

**CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)****A: PÚBLICO EN GENERAL.**

Dentro de la causa signada con el No. 166-2020-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**"CAUSA No. 166-2020-TCE**

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 19 de marzo de 2021. Las 13h01.-

**VISTOS.-** Agréguese al expediente: a) Memorando Nro. TCE-JVLL-SR-014-2021-M de 17 de marzo de 2021, suscrito por la doctora Consuelito Terán Gavilanes, Secretaria Relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez de este Tribunal mediante el cual remite el expediente de la causa No. 166-2020-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral; y, b) Acta de sorteo No. 071-17-03-2021-SG de 17 de marzo de 2021, a las 17h00 e informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional correspondiente al recurso de apelación interpuesto dentro de la causa No. 166-2020-TCE.

**ANTECEDENTES**

1. El 29 de diciembre de 2020, a las 20h24, ingresó en recepción documental de Secretaria General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2020-2460-Of, de 29 de diciembre de 2020, suscrito por el abogado Santiago Vallejo Vásquez, MSc., secretario general del Consejo Nacional Electoral, mediante el "*...RECURSO DE APELACIÓN presentado por el señor Chardin López Casquete y el abogado Wilson Nepalí Sudario Jiménez, en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-2-23-12-2020, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 23 de diciembre de 2020...*" (fs. 1-118)
2. Conforme consta del acta de sorteo No. 163-30-12-2020-SG de 30 de diciembre de 2020 y de la razón sentada por el señor secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, ~~el conocimiento de la causa identificada con el No. 166-2020-TCE, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.~~ (fs. 119-121)
3. El 20 de enero de 2021, a las 14h36, el señor juez de instancia, emitió auto de archivo en la presente causa. (fs. 136-138)
4. Con correo electrónico remitido el 21 de enero de 2021 a las 15h47, desde la dirección [wilson2781@hotmail.com](mailto:wilson2781@hotmail.com) a la dirección electrónica institucional de Secretaría General de este Tribunal ([secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec)) , así como a la dirección electrónica [chardin36@hotmail.com](mailto:chardin36@hotmail.com) con el asunto: "**APELAGION AL AUTO DE ARCHIVO CAUSA No 166-2020-TCE**", el recurrente presenta recurso de apelación respecto del auto de archivo dictado el 20 de enero de 2021 a las 14h36 por el juez *a quo*. (fs. 142-146)
5. Mediante correo electrónico remitido el 27 de enero de 2021 a las 15h37, desde la dirección: [wilson2781@hotmail.com](mailto:wilson2781@hotmail.com), a la dirección electrónica institucional de Secretaria General de este Tribunal ([secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec)) y a la dirección electrónica [chardin36@hotmail.com](mailto:chardin36@hotmail.com), con el asunto "**ESCRITO CAUSA N° 166-TCE-2020**", el mismo



que contiene (01) un archivo adjunto en formato PDF con el título “**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL respuesta ejecutoria 1.pdf**” con 531 KB de tamaño. (f. 154)

6. Con auto dictado el 28 de enero de 2021 a las 08h46, el señor juez de instancia, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso contenidas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, concedió el recurso presentado por el ahora recurrente. (f. 155 y vta.)

7. Informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional, acta de sorteo No. 025-28-01-2021-SG y razón sentada por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 28 de enero de 2021, a las 22h10 en la que se certifica que realizado el sorteo electrónico de la causa Nro. 166-2020-TCE, se radicó la competencia en el magister Guillermo Ortega Caicedo. (fs. 160-162)

8. Auto dictado el 03 de febrero de 2021, a las 18h27 por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez del Tribunal Contencioso Electoral, mediante el cual dispuso en lo principal, que el recurrente ratifique la intervención de su abogado en la presentación del recurso. (fs. 165-167 vta.)

9. Correo electrónico remitido el 04 de febrero de 2021 a las 15h57 desde la dirección electrónica [wilson2781@hotmail.com](mailto:wilson2781@hotmail.com) a la dirección electrónica institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) con el asunto “**RATIFICACION DE GESTION**” el mismo que contiene (01) un archivo adjunto en formato PDF con el título “**RATIFICACION DE GESTION 1.pdf**”, con 90 KB de tamaño, documento con el cual da atención a lo ordenado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera. (fs. 172-174)

10. Correo electrónico remitido el 04 de febrero de 2021, a las 15h59 desde la dirección electrónica [chardin36@hotmail.com](mailto:chardin36@hotmail.com) a la dirección electrónica institucional de Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) con el asunto “**Fwd: RATIFICACION DE GESTION**” el mismo que contiene (01) un archivo adjunto en formato PDF con el título “**RATIFICACION DE GESTION 1.pdf**”, con 90 KB de tamaño. (fs. 176-178)

11. Auto dictado por el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, el 10 de febrero de 2021, a las 09h47, a través del cual subsanó un error deslizado en auto de 03 de febrero de 2021, a las 18h27 y admitió a trámite la presente causa. (fs. 182-183)

12. El 22 de febrero de 2021 a las 08h58, el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resolvió:

“...**PRIMERO.-** Aceptar parcialmente el recurso de apelación presentado por el señor Chardin Vladimir López Casquete en contra del auto de archivo dictado por el juez de instancia en la presente causa.

**SEGUNDO.-** Una vez ejecutoriada la presente sentencia, se dispone que a través de la Secretaria General de este Tribunal, se devuelva el expediente de la causa Nro. 166-2020-TOE al doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral a fin de que



dé cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 245.2 del Código de la Democracia..." (fs. 201-207)

13. Con auto dictado el 01 de marzo de 2021, a las 13h36, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, dispuso que el recurrente aclare y complete su pretensión. (fs. 215-217)

14. Escrito enviado el 02 de marzo de 2021 por el recurrente, señor Chardin Vladimir López Casquete, a través de correo electrónico, por el cual indica dar cumplimiento a lo ordenado por el señor juez de instancia en auto de 01 de marzo de 2021, a las 13h36. (fs. 221-231 vta)

15. Escrito presentado en este Tribunal el 03 de marzo de 2021, a las 16h18 por el abogado Julio Olmedo Alfaro Mieles, alcalde del cantón Salitre, suscrito conjuntamente con el abogado Artemio Burgos Quijije, procurador síndico (E) del GAD de Salitre. (fs. 235-245)

16. Con auto de 05 de marzo de 2021, a las 10h56, el señor juez de instancia, admitió a trámite la presente causa (fs. 248-250); el 11 de marzo de 2021, a las 11h16, dictó sentencia (fs. 258-267), la misma que fue notificada en legal y debida forma a las partes procesales el mismo día, mes y año, conforme las razones sentadas por la secretaria relatora de ese despacho. (f. 272)

17. El 15 de marzo de 2021, desde las direcciones de correo electrónico [wil27811@gmail.com](mailto:wil27811@gmail.com), [chardinlopez90@gmail.com](mailto:chardinlopez90@gmail.com) y [wilson2781@hotmail.com](mailto:wilson2781@hotmail.com) el recurrente señor Chardin Vladimir López Casquete remite el escrito que contiene el recurso de apelación en contra de la sentencia dictada por el juez de instancia. (fs. 273-314)

18. Mediante auto de 16 de marzo de 2021, a las 14h50, el doctor Joaquín Viteri Llanga, en su calidad de juez de instancia al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, concedió el recurso de apelación presentado por el señor Chardin Vladimir López Casquete, en contra de la sentencia dictada el 11 de marzo del 2021, a las 11h16; y, dispone se remita el expediente íntegro de la causa a Secretaria General, a fin de que proceda con el sorteo respectivo, para determinar el juez sustanciador del Pleno del organismo. (fs. 321 y vta.)

19. Con memorando Nro. TCE-JVLL-SR-014-2021-M de 17 de marzo de 2021, la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora del despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga, remite el expediente de la causa No. 166-2020-TCE a Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral en cuatro (4) cuerpos en trescientas veinte y seis (326) fojas, encontrándose en la foja dos (2) un DVD-R, marca MAXEL de 4.7 GB. (f.327)

20. Mediante acta de sorteo No. 071-17-03-2021-SG de 17 de marzo de 2021, a las 17h00 e informe de realización de sorteo de causa jurisdiccional correspondió el conocimiento del presente recurso de apelación a la doctora Patricia Guaicha Rivera, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, cuyo expediente fue recibido en ese despacho el 18 de marzo de 2021, a las 08h35. (fs. 328-330)



Con estos antecedentes, al tenor de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de Jueza sustanciadora, **ADMITO A TRÁMITE** el presente recurso de apelación a la sentencia dictada el 11 de marzo del 2021, a las 11h16 por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez *a quo*, dentro de la causa Nro. 166-2020-TCE y dispongo:

**PRIMERO.-** Por cuanto el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez de instancia, se encuentra legalmente impedido de intervenir en la presente causa, previo el trámite respectivo, convóquese al juez o jueza suplente en el orden de designación, con el fin que integre el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.

**SEGUNDO.-** A través de Secretaría General, remítase a los señores jueces del Tribunal Contencioso Electoral, copia de todo el expediente en digital para su revisión y estudio.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente auto:

a) Al recurrente señor Chardin López Casquete en los correos electrónicos [wilson2781@hotmail.com](mailto:wilson2781@hotmail.com); [chardin36@hotmail.com](mailto:chardin36@hotmail.com); [chardinlopez90@gmail.com](mailto:chardinlopez90@gmail.com) y en la casilla contencioso electoral No. 053.

b) Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta, en los correos electrónicos [secretariageneral@cne.gob.ec](mailto:secretariageneral@cne.gob.ec); [enriquevaca@cne.gob.ec](mailto:enriquevaca@cne.gob.ec) [dayanatorres@cne.gob.ec](mailto:dayanatorres@cne.gob.ec) y en la casilla contencioso electoral No. 003, conjuntamente con copia certificada del escrito de apelación.

c) Al abogado Julio Olmedo Alfaro Mieles, alcalde de Salitre y a su patrocinador en los correos electrónicos [jalfaro05@hotmail.com](mailto:jalfaro05@hotmail.com) [arteburqui@hotmail.com](mailto:arteburqui@hotmail.com) y [gad\\_salitre@salitre.gob.ec](mailto:gad_salitre@salitre.gob.ec) (sic) conjuntamente con copia certificada del escrito de apelación.

**CUARTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

**QUINTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.-

Abg. Alex Guerra Troya  
**SECRETARIO GENERAL TCE**  
PVC

